



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-GM/MDL

Lunahuaná, 23 de mayo de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTO:

El **INFORME N°631-2025-OGAF-MDL**, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de 02 de mayo de 2025; el **INFORME N°216-2025-ALE-MDL/PC**, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de 12 de mayo de 2025; el **INFORME N°676-2025-OGAF-MDL**, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de 13 de mayo de 2025; la **CARTA N° 0131-2025-GEDT-GM/MDL**, de la Gerencia Municipal, de 16 de mayo de 2025 y el **INFORME N°225-2025-OAJ-MDL/PC**, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de 21 de mayo de 2025; a los efectos de su evaluación y aprobación por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 20 del citado artículo establece dentro de las atribuciones del alcalde, es delegar facultades administrativas en el Gerente Municipal texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, que señalan que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde que tiene como responsabilidad resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y/o directivas, de la misma forma el artículo 85° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, como se estipula mediante el Decreto Supremo N°030-2002-PCM, aprueban el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cuyo artículo 1° establece que, toda entidad de la Administración Pública Central esta orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona. A fin de garantizar un efectivo sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía, las entidades de la Administración Pública Central deberán establecer mecanismos de gestión verificables y brindar normación a la ciudadanía acerca de las razones que fundamentan sus acciones o decisiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Capítulo II, artículo 39-Normas municipales, expresa que: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.”;

Que, según el literal e), del artículo 68 del Reglamento de Organización y funciones (ROF), le corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas, proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionada con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, logística, contabilidad, tesorería;

Que, mediante INFORME N°631-2025-OGAF-MDL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de 02 de mayo de 2025, solicita opinión legal para la reestructuración y aprobación de la Directiva N°006-2025-MDL “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná-Cañete-Lima”;

Que, en el INFORME N°216-2025-ALE-MDL/PC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de 12 de mayo de 2025, realiza la evaluación de lo solicitado por la Oficina General de Administración y Finanzas, y recomienda dejar sin efecto la Directiva N°006-2023-MDL “Otorgamiento de pasajes, viáticos para autoridades, funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicio de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná-Cañete-Lima”; a su vez, indica que es viable la aprobación de la Directiva N°006-2025-MDL “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná-Cañete-Lima”, la misma que deberá ser aprobada mediante resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, asimismo mediante INFORME N°676-2025-OGAF-MDL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de 13 de mayo de 2025, dirigido a Gerencia Municipal, recomienda dejar sin efecto la Directiva N°006-2023-MDL “Otorgamiento de pasajes, viáticos para autoridades, funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicio de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná-Cañete-Lima”;

Que, con CARTA N° 0131-2025-GEDT-GM/MDL, de la Gerencia Municipal, de 16 de mayo de 2025, realizó una búsqueda exhaustiva de todos los archivos que obran en esta gerencia, y se encontró la Resolución Gerencial N°0001-2023-INRB-GM-MDL, en el cual se aprobó la Directiva N°006-2023-MDL “Proyecto de directiva de otorgamiento de viáticos para autoridades, funcionarios y servidores público, en comisión de servicio de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná” y por tanto se solicitó opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N°225-2025-OAJ-MDL/PC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de 21 de mayo de 2025, precisa que por principio de jerarquía de las competencias funcionales y debido a que se ha formulado una nueva directiva corresponde dejarse sin efecto la anterior directiva aprobada por la Resolución Gerencial N°0001-2023-INRB-GM-MDL mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°0001-2023-INRB-GM-MDL, y encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de la nueva directiva, adecuada a la normatividad actual y a los principios de eficiencia, transparencia y control en el uso de los recursos públicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N°0001-2023-INRB-GM-MDL, que aprueba el “Proyecto de directiva de otorgamiento de viáticos para autoridades, funcionarios y servidores público, en comisión de servicio de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná”.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Administración y Finanzas continuar con los trámites administrativos para la aprobación de la nueva Directiva N°006-2025-MDL “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná-Cañete-Lima” conforme a las facultades conferidas en el ROF.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
ARG. GUILLERMO EDUARDO DIAZ TESEN
CAP. 22329
GERENTE MUNICIPAL

LUNAHUANÁ - PERÚ

